

Algunas nociones sobre el acoso escolar en el sistema educativo salvadoreño

Por: Miguel Ángel Pleitez

Técnico de Investigación
Departamento de Investigación / Gerencia de Planificación e Investigación.

Comúnmente, la mayoría de actores de la comunidad educativa reconoce la noción de acoso escolar (también conocido como “bullying”); sin embargo, conceptualizarlo con sus consecuencias resulta más complicado. Se debe partir de que no toda circunstancia de violencia al interior de los espacios escolares se tipifica como acoso escolar; ya que este flagelo socio-educativo tiene la particularidad de prolongarse en el tiempo hacia la misma víctima; sin esta premisa es solamente un tipo de violencia aislada.

Al respecto, Gómez (2013) sostiene que si se quiere prestar atención a este fenómeno se debe “...registrar el acoso sistemático sobre individuos en específico...”. (p. 840) Sólo de esa manera se puede detectar la repitencia de conductas violentas destacando agresores y agredidos (actores principales del acoso escolar), para una intervención asertiva y eficaz.

A nivel latinoamericano, El Salvador, no figura entre los diez países con mayor índice de acoso escolar, según lo planteó el estudio realizado en junio de 2018, por la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras.

Sin embargo, dicho estudio plantea que entre 2016 y 2017 se han registrado algunos casos de suicidio por acoso en el país, y en otros como: Paraguay, Chile, Costa Rica, Panamá, Guatemala, Honduras y República Dominicana. El hecho de que el acoso escolar lleve a niñas, niños y adolescentes a optar por el suicidio, u otro tipo de acciones que son lesivas de su integridad o la de sus pares, lo ha configurado como una problemática con fibras sensibles que no se debe ignorar en el contexto salvadoreño.

En el 2016, hubo un intento de crear una normativa que sancionara a estudiantes y docentes por situaciones de acoso escolar en las instituciones educativas. Iniciativa que no procedió en el pleno legislativo, aunque se planteó que el tema se incorporaría en futuras reformas a la LEPINA, a la Ley de la Carrera Docente y a la Ley General de Educación. (Gómez, 2017)

Fue hasta en el 2017, que la Asamblea Legislativa reformó la LEPINA, para que cualquier persona denuncie casos relacionados con el acoso escolar;

específicamente las reformas fueron: la incorporación del artículo 84-A relacionado con el acoso en el ámbito escolar y en artículo 86, literal M, puntualizando acciones hacia la prevención de este fenómeno.

Además, se estableció la iniciativa de documentar casos específicos de acoso a nivel estadístico; pero sin el registro específico de quiénes cometen el acoso y las sanciones impuestas.

En primera instancia, documentar estadísticamente la realidad que atenta contra la niñez y adolescencia, es una medida necesaria y positiva; pues, permite fortalecer los programas o las políticas educativas que buscan hacerles frente. Pero, tras la documentación de las situaciones de violencia, es necesario un proceso de monitoreo y seguimiento adecuado con víctimas y victimarios. Logrando con ello, mermar la invisibilización y el fortalecimiento de este flagelo en la sociedad salvadoreña; evitando a su vez que esto se traduzca en consecuencias adversas para la población y la institucionalidad del país.

En el análisis “Sistema Educativo en Ruinas”, realizado por el periódico digital El Faro en el 2017, se destaca que las instituciones educativas salvadoreñas deben seguir trabajando para lograr alcanzar un nivel de circunstancias que beneficien a la comunidad educativa en atención a la convivencia escolar entre otras.

Al respecto, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) desarrolló una herramienta de monitoreo para analizar problemáticas específicas que atraviesan las instituciones educativas, a través del Observatorio Nacional del Sistema Educativo; a fin de dar un seguimiento oportuno a las mismas e impulsar acciones para mermar sus principales problemáticas.

En el Informe para Desarrollo Humano de El Salvador en el 2018, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); se estableció que al comparar a las instituciones educativas salvadoreñas en relación al nivel educativo impartido, es posible detectar que aquellas en donde se ofrece educación media reportan mayor presencia de violencia psicológica sobresaliendo con un 48% y matonería² con un 28%, en comparación con aquellas instituciones que brindan educación inicial, parvularia y básica. Aunque es importante destacar, que en el nivel de educación básica el tipo de violencia física sobresale con un 37% respecto a la educación parvularia y media. Siendo estos tres tipos de violencia (psicológica, matonería y física) los más frecuentes según lo analizado en el estudio.

Con estos datos se manifiestan algunas señales de la posible existencia y profundidad del acoso escolar en niveles educativos específicos; fenómeno que se podría asegurar con exactitud, mediante ejercicios investigativos en los que se destaquen además, variables claves para tipificar el fenómeno como: sexo, edad y recurrencia.

Otro aspecto particular, es el que plantea el Observatorio Nacional del Sistema Educativo Salvadoreño para el 2017, destacando que en el planeamiento educativo institucional (Plan Escolar Anual (PEA), Propuesta Pedagógica, Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POA)) se tienen incorporados procesos de desarrollo de convivencia en pro de una cultura de paz; lo que es positivo partiendo del hecho de que la prevención de flagelos de violencia aporta a la sana convivencia de los estudiantes.

Dicho aspecto podría fortalecerse si se capacitara a más docentes, brindando así herramientas que favorezcan la disciplina y la convivencia. Sin embargo, hasta el momento, según el artículo antes citado, sólo se ha capacitado el 31.56%³ de los docentes en temáticas relativas al acoso escolar, prevención de violencia y fomento de la cultura de paz.

¹ Que reciben recursos financieros y técnicos de la instancia mencionada (OIE, 1996)

² Este término es empleado por el PNUD en el estudio citado. En este insumo se entenderá como aquel tipo de violencia ejecutada por una persona que daña a otros sintiéndose superior a ellos en alguna forma.

³ Dato vertido en el apartado de N° de C.E. que realizan las siguientes acciones de prevención en Observatorio Nacional del Sistema Educativo, MINEDUCYT (2017).

Todo esto lleva a la pregunta, ¿será que el planteamiento preventivo en relación a la violencia escolar (inclúyase acá el acoso escolar como una de esas manifestaciones) puede fortalecerse con intervenciones registrales de tipo investigativo, de monitoreo y de seguimiento? Y en relación a las estadísticas nacionales citadas, ¿cómo se pueden emplear los resultados obtenidos para incidir sobre la realidad?

Al respecto, Picardo (2018) sostiene “... lo crítico es qué se hace con los datos, cómo los utilizamos y sobre todo cómo garantizamos modelos de políticas públicas de largo plazo basados en los registros históricos” (p.2).

La trascendencia de los estudios investigativos a situaciones concretas en pro de la niñez y adolescencia es, sin duda, una tarea de todo el aparato del Estado, por lo que debe trazarse en las agendas de las instituciones competentes.

Al respecto, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) en el 2018, en consonancia con las líneas estratégicas que plantea la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PNPNA), elaboró un insumo con lineamientos para la prevención del acoso y el ciber acoso orientados a la niñez y adolescencia en instituciones públicas y privadas de El Salvador.

En ese insumo, se describen las modalidades de la problemática y los efectos negativos (físicos y psicológicos) en cada uno de los involucrados; y se brindan recomendaciones a efecto de prevenir, atender y erradicar el acoso en las instituciones educativas salvadoreñas.

El acoso escolar como se ha descrito, es una realidad sensible que ya está teniendo cabida en las instituciones del Estado. Y para prevenirla y mitigarla hay que gestar iniciativas de: resolución de conflictos, registro y monitoreo de conductas preocupantes de violencia, promoción de relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo y sensibilización que permita hacer frente a la problemática de forma integral.

Referencias Bibliográficas

- CONNA - Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (2018). Lineamientos para prevenir el acoso (bullying) y el ciber acoso (ciberbullying) a niñez y adolescencia en centros educativos públicos y privados en El Salvador. San Salvador.
- Fundación Bullying sin Fronteras (2018). Estadísticas de Acoso escolar en América Latina. Primer Estudio Internacional. 2018.
- Gómez, R. (10 de julio de 2017). El Salvador no tendrá ley para castigar el bullying o acoso escolar. Prensa Gráfica.
- Joao, Ó. (18 de septiembre de 2018). Las estadísticas del MINED. La Prensa Gráfica, pág. 2.
- Lindo, H. (2018). Sistema Educativo en Ruinas. Dos siglos de palabras vacías. El Faro, <http://escuelas.elfaro.net/post/dos-siglos-de-palabras-vacias>.
- Nashiki, A. G. (2013). Acoso escolar: El poder de la Violencia. Una perspectiva cualitativa sobre acosadores y víctimas en escuelas primarias de Colima. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 839-866.
- OIE. (1996). Fundamentación Legal del Sistema Educativo Salvadoreño. San Salvador.
- Observatorio MINED (2017). Sobre los Centros Educativos Públicos y Privados Subvencionados de El Salvador. San Salvador.
- PNUD. (2018). Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2018. SOY JOVEN! ¿Y ahora qué? La Libertad: Impresos Múltiples.





Gerencia de Planificación e Investigación
Departamento de Investigación.

Dirección: Avenida Irazú y Final calle Santa Marta N° 2,
Col. Costa Rica, San Salvador San Salvador,
Centroamérica

PBX: (503) 2213-4700
www.isna.gob.sv



Licencia Creative Commons
Atribución – No comercial – Sin Derivar

Se puede descargar el insumo y compartirlo con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera lo vertido en él, ni utilizarse con fines comerciales.